





INDICE

1 INTRODUCCIÓN	3	3.1 Regalos, Obsequios y Beneficios	_6
1.1 Código Ético	3	COLABORADORES	
1.2 Adopción del Código Ético como parte del Mode	lo de	3.2 Selección de Personal	_6
Organización, Gestión y Control	3	3.3 Establecimiento de la relación laboral	_6
1.3 Cumplimiento de las Normas	3	3.4 Gestión del Personal	_6
1.4 Un enfoque cooperativo y transparencia	3	3.5 Libertad de Afiliación	_7
1.5 Comportamiento Ético, Igualitario, Anti-Corrupci	ión y	3.6 Seguridad y Salud	_7
Soborno	4	3.7 Protección de la Privacidad	_7
1.6 El valor de la Reputación y los Deberes Fiduciario	s 4	3.8 Igualdad, Integridad y Protección de la Persona	_7
1.7 El valor de la Reciprocidad	4	3.9 Deberes de los Colaboradores	_7
2 PRINCIPIOS GENERALES	4	<u>CLIENTES</u>	
2.1 Discriminación por razón de género, discapacidad y/o		3.10 Negocio Justo e Igualitario	_7
condición social		3.11 Comunicación Externa	_8
2.2 Equidad en caso de posibles Conflictos de Interes		3.12 Comportamiento hacia el Cliente	_8
2.3 Confidencialidad, Protección de Datos y Comunicació		3.13 Participación del Cliente	_8
Externa		<u>PROVEEDORES</u>	
2.4 Derechos Humanos	5	3.14 Elección de Proveedor	_8
2.4.1 Abolición del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso	5	3.15 Integridad e Independencia en las relaciones	
2.5 Equidad de la Autoridad	5	con los Proveedores	_8
2.6 Integridad Moral de la Persona	5		
2.7 Corrección y equidad en la gestión de las relacion	nes	SOCIEDAD	
contractuales	5	3.16 Relaciones Económicas con Partidos Políticos	
2.8 Calidad de Servicios	5	Sindicatos y Asociaciones	
2.9 Negocio Justo	5	3.17 Contribuciones y Patrocinios	
2.10 Responsabilidad hacia la Sociedad	5	3.18 Relaciones Institucionales	
2.11 Protección del Medio Ambiente	5	3.19 Órganos Reguladores y Antimonopolio	_8
2.12 Uso de recursos financieros	6		
CONDUCTA GENERAL			
3 CRITERIOS DE CONDUCTA	6		



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Código Ético

"El Código Ético de la Organización Salvat representa la Declaración de Intenciones y Compromisos estructurados en un marco Normativo a seguir sobre Derechos y Deberes Morales que definen la Responsabilidad Ético – Social, de Anti-Corrupción y de Igualdad de cada integrante de la Organización y Partes Interesadas dentro del Entorno de la Empresa, su Cadena Logística, Proveedores, Clientes y de la Sociedad a la que pertenece, siendo de obligado cumplimiento para todos ellos.

Este *Código Ético*, es el medio eficaz para prevenir *Comportamientos Irresponsables o Ilegales* por parte de quienes trabajan en nombre y representación de la *Organización Salvat* porque introduce una definición clara y explícita de las *Responsabilidades Éticas, Sociales, de Anti-Corrupción y de Igualdad* hacia todos los que directamente o indirectamente están involucrados con el Entorno de la *Organización.*"

El **Código Ético** expresa el conjunto de **Deberes** y **Responsabilidades Éticas** en la conducción de un **Negocio Justo e Igualitario**.

En este **Código Ético** constan:

• **Principios Generales** sobre las relaciones entre la **Organización Salvat y Partes Interesadas** en nuestra actividad. Relación entre las propias **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad y la relación de éstas con sus interlocutores internos y externos.

Estos principios definen los valores de referencia en las actividades comerciales *Justas e Igualitarias* de la *Organización Salvat*.

- Criterios de Conducta que proporcionan las pautas y reglas a las que la Organización Salvat y las Partes Interesadas en el desarrollo de nuestra actividad, deben cumplir para prevenir el riesgo de Comportamientos Irresponsables o ilegales, contrario a los Principios establecidos en este Código Ético.
- *Mecanismos* necesarios para implementar, monitorear, asegurar su mejora continua y difundir el *Respeto* y el *Cumplimiento* de éste *Código Ético*.
- 1.2. Adopción del Código Ético como parte del Modelo de Organización, Gestión y Control

La Organización Salvat, ha adoptado este Código Ético

para proporcionar una *Responsabilidad Ética* a la *Partes Interesadas* en el desarrollo de su actividad, sensible a la necesidad de asegurar condiciones de *Equidad y Transparencia* en la gestión de las actividades comerciales *Justas e Igualitarias* de la *Organización*.

De igual forma, la *Organización Salvat* requiere que todas las *Empresas asociadas o participadas* así como a los principales *Proveedores y Clientes* de las mismas, se comporten de acuerdo conlos *Principios* establecidos en este *Código Ético*.

1.3. Cumplimiento de las Normas

- La *Organización Salvat* y *Partes Interesadas* en el desarrollo de su actividad, se comprometen a cumplir:
- a) Con todas las leyes y regulaciones vigentes en cada país o contexto en el que la *Organización Salvat* lleva a cabo sus actividades comerciales.
- b) Los *Principios* establecidos en este *Código Ético*
- c) Plan de Igualdad, de carácter público en la web de Salvat Logística:
 - https://www.salvatlogistica.com/rsc/igualdad
- d) Procedimientos y reglamentos internos aplicables a cada una de las Partes interesadas, según corresponda.

Compliance: Canal de Denuncias

Si desea informar o denunciar cualquier comportamiento que vulnere la *Integridad de Negocio* de la *Organización Salvat*, establecida en los *Principios Básicos* de éste *Código Ético*, puede hacerlo a través de nuestra web:

https://www.salvatlogistica.com/cumplimiento https://www.corporate-line.com/cnormativo-salvat

1.4. Un enfoque cooperativo y transparencia

La *Organización Salvat* aspira a mantener y desarrollar una relación de *Confianza y Transparencia con:*

- a) Con las propia empresas dentro de la *Organización*.
- b) Entre la propia *Sociedad* y las *Partes Interesadas* en el desarrollo de nuestra actividad.
- c) Dentro mismo de las propias Partes interesadas.
- d) En las relaciones con los *Interlocutores Externos* de las *Partes Interesadas* en el desarrollo de nuestra actividad; éstos interlocutores incluye a individuos, grupos, asociaciones o instituciones públicas y privadas, incluyendo, sin limitación, a clientes y proveedores, cuya contribución en términos comerciales, administrativos y financieros se requieren para lograr el objeto *Social-Empresarial* de la *Organización Salvat* y su *Entorno*.



1.5. Comportamiento Ético, Igualitario, Anti-Corrupción y Soborno

Fn la conducción de asuntos el Corporativos, Comportamiento Ético, basado en los principios de un Negocio Justo e Igualitario, compromete la relación de Confianza entre la Organización Salvat y:

- a) Las *Partes Interesadas* en el desarrollo de su actividad. dentro de ellas mismas y de la relación entre ellas.
- Con los Interlocutores Externos tanto de la Organización Salvat como de sus Partes Interesadas.

En todo lo que conlleve el desarrollo de la actividad, deberá mantenerse un Comportamiento Ético Ejemplar e Iqualitario, rechazando, y denunciando en tal caso, cualquier acto de

Cualquier comportamiento que trate de apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, ejerciendo posiciones de Autoridad, o del tráfico de influencias, o cualquier Comportamiento No Ético, será considerado como una Actitud Hostil hacia la Organización Salvat, reservándose el derecho de actuar en consecuencia.

1.6. El valor de la Reputación y los Deberes Fiduciarios

Una **Buena Reputación** es un recurso intangible esencial que:

- Favorece las inversiones de accionistas, fideliza los clientes, atrae los mejores recursos humanos, da serenidad y tranquilidad a los proveedores, y da credibilidad entre las relaciones con los interlocutores externos
- Permite tomar e implementar decisiones desacuerdos entre las Partes Interesadas en el desarrollo 2.3. Confidencialidad, Protección de Datos y Comunicación de nuestra actividad.

Éste *Código Ético* es uno de los elementos preparatorios de la Buena Reputación de la Organización Salvat por lo que su cumplimiento efectivo es obligatorio para la propia Organización y sus Partes Interesadas en el desarrollo de nuestra actividad, como uno de los Principios esenciales para el Compromiso de un Negocio Justo e Igualitario.

1.7. El valor de la Reciprocidad

Éste *Código Ético* se basa en un ideal de cooperación en vista del beneficio mutuo entre la Organización Salvat y las Partes Interesadas en el desarrollo de su actividad.

Se requiere que las **Partes Interesadas**, así como sus Interlocutores Externos, actúen de acuerdo con Principios y Reglas inspirados en una idea similar de conducta ética.

2. **PRINCIPIOS GENERALES**

2.1. Discriminación por razón de género, discapacidad y/o condición social

Se evitará cualquier discriminación por edad, sexo, estado de salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas, en decisiones que afecten las relaciones dentro de la propia *Organización Salvat* como las de sus *Partes* interesadas en el desarrollo de su actividad y sus propios Interlocutores Externos, incluyendosin limitación, la elección de los *Clientes*, las relaciones con *Accionistas*, la gestión del Personal u Organización del Trabajo, la selección y gestión de *Proveedores*, las relaciones con la *Sociedad* e Instituciones Públicas o Privadas;

2.2. Equidad en caso de posibles Conflictos de Intereses

En el desarrollo de las actividades de la Organización Salvat y de sus Partes Interesadas incluyendo los Interlocutores Internos y Externos, siempre deben evitarse situaciones en las que los sujetos involucrados en las Transacciones estén, o incluso pueden parecer, en Conflicto de Intereses.

Nos referimos tanto al caso en el que un beneficiario persigue un interés diferente a las Directivas y Principios establecidos en este Código Ético por la Organización Salvat, y al equilibrio de intereses de los accionistas o se beneficie "personalmente" de la oportunidad de negocio de la *Organización*, también en el que los representantes de los Interlocutores Externos actúan encontra de los deberes fiduciarios o institucionales asociados con su posición.

Externa

La *Organización Salvat* asegura la confidencialidad de la información en su poder y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en el caso de autorización expresa e informada y sin perjuicio de los límites de la

De igual forma se requiere que las Partes Interesadas, en el desarrollo de nuestra actividad, así como sus Interlocutores Internos o Externos, no utilicen información confidencial para fines no relacionados con el ejercicio de la relación comercial.

Todas las *Partes* relacionadas en el desarrollo de nuestra actividad están obligadas a brindar información completa, correcta, transparente, comprensible y precisa, de manera que las *Partes* sean capaces de tomar decisiones autónomas, conscientes de los intereses involucrados y de las consecuencias del manejo de información.



2.4. Derechos Humanos

La *Organización Salvat* se *compromete* a fomentar el respeto a los *Derechos Humanos* acorde a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) de la *Organización de Naciones Unidas* (ONU) alineados con los principios de la *Organización Mundial del Trabajo* (OMT).

La **Organización Salvat** se compromete a potenciar los recursos humanos propios, y promover el valor de los éstos, para mejorar e incrementar capacidades y competitividad de las habilidades poseídas por el valor humano.

La **Organización** aplica los **Principios Básicos** contemplados en su **Código Ético** de trato **honesto** y de **respeto** a los **Derechos Humanos** y exige a todas las **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad cumplir con estos **Principios**.

2.4.1 Abolición del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso

La **Organización Salvat** no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil, ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** en relación con el trabajo de menores de edad.

☞ En el caso remoto que se detectara trabajo infantil, la Organización Salvat tomará las medidas de remediación que correspondan.

Manifestamos total rechazo al *Trabajo Infantil* y a todo tipo de *Trabajo Forzoso*, obligatorio, o bajo coacción. [™]

2.5. Equidad de la Autoridad

En las relaciones contractuales y organizativas que impliquen el establecimiento de relaciones jerárquicas dentro de la *Organización Salvat*, cualquier persona en una posición jerárquica superior, se compromete a asegurar que la autoridad que ejerza será manera *Justa y Correcta, evitando cualquier abuso*.

Se debe garantizar que la *autoridad* no se convierta en un ejercicio de poder que *lesione la dignidad y autonomía del colaborador* y que las elecciones de organización del trabajo salvaguarden el *valor* de los *colaboradores*.

2.6. Integridad Moral de la Persona

La *Organización Salvat* se compromete a proteger la integridad moral de las personas, ofreciendo condiciones laborales que respeten la Dignidad Individual en ambientes laborales seguros y saludables.

No se toleran de ninguna manera solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar contra la ley o a los *Principios* establecidos en éste *Código Ético*, o para que adopten conductas lesivas a las creencias y preferencias morales y personales de cada individuo.

2.7. Corrección y equidad en la gestión de las relaciones contractuales

Se debe evitar que quien trabaje en nombre y representación de la *Organización Salvat* trate de aprovechar brechas contractuales, o imprevistos, para renegociar el contrato con el único fin de explotar la posición de dependencia o debilidad en la que ha tenido el interlocutor.

2.8. Calidad de Servicios

La *Organización Salvat* se orienta a *Negocio Justo e Igualitario* para la satisfacción y protección de sus Clientes, atendiendo solicitudes que puedan favorecer una mejora continua en la calidad de sus servicios.

Diligencia y Precisión en la Ejecución de Tareas y Contratos

Los contratos y asignaciones de trabajo deben llevarse a cabo según lo establecido conscientemente por las partes; la *Organización Salvat* se compromete a no aprovechar las condiciones de desconocimiento o incapacidadde sus contrapartes.

2.9. Negocio Justo

La *Organización Salvat* proteger el valor de la *Competencia Leal*, absteniéndose de conductas colusorias, predatorias y de abuso de posición dominante.

Se compromete a informar a los **Órganos** competentes, a través de herramientas de denuncia adecuadas, todas las prácticas encaminadas a reducirla libre competencia en el mercado.

2.10. Responsabilidad hacia la Sociedad

La **Organización Salvat** es consciente de la influencia que sus actividades pueden tener sobre las condiciones y el **Bienestar General** de la **Sociedad** y en este sentido opera mediante un riguroso programa de autocontrol y cumplimiento de éste **Código Ético**.

2.11. Protección del Medio Ambiente

La *Organización Salvat* se compromete a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en materia ambiental



en todoslos países donde desarrolla su actividad.

2.12. Uso de recursos financieros

La *Organización Salvat* requiere que todos los sujetos que utilizan los recursos financieros de la *Organización* actúen de acuerdo con criterios basados en la legalidad, e informen de lo contrario al *Órgano de Control* cuando sea necesario o razonablemente apropiado.

3. CRITERIOS DE CONDUCTA

Sección I - Normas de Conducta General

3.1. Regalos, Obsequios y Beneficios

No se permite ninguna forma de regalo, obsequio o beneficio que pueda interpretarse como que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales, o que en cualquier caso tenga como objetivo obtener un trato favorable en la realización de cualquier actividad relacionada con la *Organización Salvat*, y en particular es prohibido cualquier forma de regalo, obsequio o beneficio a funcionarios públicos españoles y extranjeros, o sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducirles a asegurar alguna ventaja para el negocio.

Las *Partes Interesadas* en el desarrollo de nuestra actividad que reciban obsequios o beneficios no previstos en los casos permitidos, están obligados a notificar a la *Organización Salvat*, que evaluará su idoneidad y, si lo cree necesario, notificará al remitente la política de la Organización en esta materia.

Sección II - Normas de Conducta en las Relaciones con los Colaboradores

3.2. Selección de Personal

La evaluación del personal a contratar se realiza en base a la correspondencia de los perfiles de los candidatos con respecto a los esperados y las necesidades de la *Empresa*, en cumplimiento de la igualdadde oportunidades para todos los interesados.

La información solicitada está estrictamente relacionada con la verificación de los aspectos previstos por el perfil profesional y de aptitud del sujeto, respetando el ámbito privado y las opiniones del candidato.

La Dirección de Personal, dentro de los límites de la información disponible, adopta las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación.

3.3. Establecimiento de la relación laboral

El personal es contratado con un contrato de trabajo regular y no se tolera ninguna forma de trabajo irregular y en el establecimiento de la relación laboral cada empleado recibe información precisa y clara sobre:

- Características de la función y deberes a realizar
- Elementos regulatorios y de remuneración, según lo regulado por el contrato de trabajo aplicable.
- Normas y procedimientos a adoptar para evitar posibles riesgos para la salud asociados a la actividadlaboral
- Formación de Acogida para nuevas incorporaciones
- Formaciones según necesidades del puesto de trabajo
- Código Ético y Políticas

3.4. Gestión del Personal

En la *Organización Salvat*, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales que establece este *Código Ético*, se aplican los siguientes *Principios*:

- a) Evitar cualquier forma de discriminación hacia los colaboradores y en el contexto de los procesos de gestión y desarrollo de personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la correspondencia entre los perfiles esperados y los perfiles propiedad de los colaboradores y/o en consideraciones de mérito propio.
- b) La evaluación de los colaboradores se realiza involucrando a los Responsables Jerárquicos, la Direcciónde Personal y, en la medida de lo posible, a los sujetos que han establecido relación con los evaluados.
- c) Favorecer las habilidades profesionales de los colaboradores, favoreciendo el desarrollo y crecimiento profesional de los mismos.
- d) Los Responsables Jerárquicos velarán por mejorar el tiempo de trabajo de los colaboradores solicitando un rendimiento consistente acorde con el ejercicio de sus funciones y con los planes de organización del trabajo.
- e) Solicitar, como acto debido al superior jerárquico, servicios, favores personales o cualquier conducta que constituya una violación a este Código Ético, constituye abuso del cargo de autoridad.
- f) Se debe asegura la implicación de los colaboradores en la realización del trabajo, proporcionando momentos de participación en las discusiones y decisiones funcionales para el logro de los objetivos de la *Organización Salvat*. Cada colaborador debe participar en dichos momentos con espíritu de colaboración e independencia de juicio.



3.5. Libertad de Afiliación

La *Organización Salvat* respeta el *Derecho y la Libertad* de asociación de sus empleados, incluida la organización y participación en Asociaciones y Sindicatos.

3.6. Seguridad y Salud

La *Organización Salvat* se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y para lograr este objetivo, se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad y salud, desarrollando la conciencia de los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos los colaboradores.

Con ese fin, la estructura interna, atenta a la evolución de los escenarios de referencia, realiza intervenciones de carácter técnico y organizativo, a través de su Servicio de Prevención Ajeno que vela por:

- La introducción de un sistema de gestión de riesgos y seguridad.
- Un análisis continúo del riesgo y la criticidad de los procesos y recursos a proteger.
- La adopción de las mejores tecnologías;
- El control y actualización de los métodos de trabajo.
- La contribución de las intervenciones de formación y comunicación.

3.7. Protección de la Privacidad

Se protege la privacidad de los colaboradores, quedando excluida cualquier investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y vida privada de los colaboradores.

En el caso del tratamiento de datos sensibles, la *Organización Salvat* adopta todas las precauciones y cumplimientos necesarios que prescribe la ley.

3.8. Igualdad, Integridad y Protección de la Persona

La Empresa se compromete a proteger la integridad moral de sus colaboradores garantizando el derecho a unas condiciones laborales que respeten la dignidad de la persona y por ello protege a los trabajadores de actos de cualquier tipo de violencia, psicológica, acoso sexual, o cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o nocivo, creencias y/o preferencias.

Los empleados de la *Organización Salvat* que crean que han sido objeto de acoso o han sido discriminados por motivos relacionados con la edad, sexo, raza,

salud, nacionalidad, opiniones políticas y/o creencias religiosas, informarán a la *Empresa* para la evaluación de la infracción real del *Código Ético*.

3.9. Deberes de los Colaboradores

Sin perjuicio del cumplimiento de los *Principios Generales* contenidos en este *Código Ético*, las funciones de los colaboradores cumplen con los siguientes principios:

- a) El colaborador debe actuar con lealtad para cumplir con las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y lo dispuesto en éste *Código Ético*.
- b) El colaborador debe conocer e implementar lo dispuesto en las políticas de la *Organización Salvat* en materia de seguridad de la información para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- c) Deben evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de interésy abstenerse de aprovechar personalmente las oportunidades comerciales de las que tengan conocimiento.
- d) En el caso de que surja un principio de conflicto de interés, el colaborador está obligado a notificar a su Responsable Jerárquico, el cual verificará la existencia real del caso, e informará al **Órgano de Control**.
- e) Cada colaborador debe trabajar con diligencia para proteger los bienes de la *Organización Salvat*, mediante un comportamiento responsable y en línea con los *Principios Generales* establecidos en éste *Código Ético*.
- f) Cada colaborador es responsable de la protección de los recursos que le sean encomendados y tiene el deber de informar de cualquier riesgo o evento perjudicial para la *Organización*.
- g) La **Organización Salvat** se reserva el derecho de prevenir el mal uso de sus bienes e infraestructuras, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sección III - Normas de Conducta en las relaciones con los Clientes

3.10. Negocio Justo e Igualitario

La negociación con los Clientes se realiza en línea con el principio normativo de *Buena Fe* contractual, y los *Principios Básicos* de un *Negocio Justo e Igualitario*,



en la correcta ejecución de las obligaciones recíprocas, entre la **Organización Salvat**, sus **Clientes**, **Colaboradores** y **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad.

3.11. Comunicación Externa

Las comunicaciones a los *Clientes* y/ cualquier *Parte interesada* en el desarrollo de nuestra actividad, incluidos los mensajes publicitarios y el contenido del sitio web de la Empresa, serán:

- Claras y simples, formulado en un lenguaje lo más cercano posible al que normalmente utilizan los interlocutores
- Las comunicaciones cumplirán con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o contrarias a los *Principios Generales* establecidos en éste Código Ético.
- La información será completa para no pasar por alto ningún elemento relevante para la decisión del *Cliente*.
- *Información Fehaciente y No Engañosa* en cuanto al contenido y la herramienta de comunicación.
- No está permitida cualquier forma de presión o actitudes favorables por parte de los medios de comunicación.

3.12. Comportamiento hacia el Cliente

El **Comportamiento** de la **Organización Salvat** y de las **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad hacia los **Clientes** se basa en la disponibilidad, el respeto y la cortesía, con miras a una **relación** de **colaboración altamente profesional**.

3.13. Participación del Cliente

La **Organización Salvat** se compromete a responder siempre a las sugerencias y quejas de los **Clientes**, haciendo uso de sistemas de comunicación adecuados y oportunos.

Sección IV - Normas de Conducta en las relaciones con los Proveedores

3.14. Elección de Proveedor

Sin perjuicio de la aplicación de los *Principios Generales* recogidos en este *Código Ético*, los procesos de compra se basan en el siguiente *Principio*:

• En la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para la *Organización Salvat*, el otorgamiento de igualdad de oportunidades para cada proveedor, lealtad e imparcialidad.

3.15. Integridad e Independencia en las relaciones con los Proveedores

La **Organización Salvat** se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus **Proveedores**.

La negociación con los *Proveedores* se realiza de acuerdo con el principio normativo de *Buena Fe* y con los *Principios Básico* de un *Negocio Justo y Iqualitario.*

Sección V - Normas de Conducta en las Relaciones con la Sociedad

3.16. Relaciones Económicas con Partidos Políticos, Sindicatos y Asociaciones

La **Organización Salvat** no financia partidos o asociaciones políticas tanto en España como en el extranjero, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o partidos que tengan un propósito exclusivo de propaganda política.

Se abstiene de ejercer presión directa o indirecta sobre los políticos.

Siempre se deberá atender a los Principios Generales de un *Negocio Justo e Igualitario* y de éste *Código Ético*.

3.17. Contribuciones y Patrocinios

La *Organización Salvat* podrá adherirse a solicitudes de aportaciones limitadas a propuestas de Organismos y Asociaciones declaradas sin ánimo de lucro y con estatutos y escritura social regular, que sean de alto valor cultural, medio ambiental, social, deportivo, de entretenimiento, artístico, o benéfico y que tengan un alcance Nacional o Internacional, y en todo caso, que involucren al entorno de todas las *Partes Interesadas*.

3.18. Relaciones Institucionales

Cualquier relación con *Instituciones*, incluidas las internacionales, es atribuible exclusivamente a formas de comunicación orientadas a evaluar las implicaciones de la actividad legislativa y administrativa hacia la Empresa, producto del desarrollo de nuestra actividad.

3.19. Órganos Reguladores y Antimonopolio

La *Organización Salvat* se enmarca en el cumplimiento plena de las normas establecidas por la Comisión Nacional de la Competencia y las disposiciones dictadaspor las Autoridades Reguladoras del Mercado.